

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1910.)

Núm. 3.497.

#### Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 190.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, el recurso de alzada interpuesto por D. Crisanto Sacristan, contra acuerdo de la Comision provincial fecha 11 de Noviembre último, declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Megeces, para que fué elegido en 9 de Octubre anterior.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 3.496.

#### Gobierno civil de la provincia

##### Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 191.

Habiéndose desarrollado el cólera en la Isla de Madera, de cuyas procedencias llegan con frecuencia viajeros, llamo la atencion de todos los Alcaldes de esta provincia acerca del exacto cumplimiento de cuanto se prevenia en Circular de este Gobierno de 22 Agosto último, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 23 del mismo mes.

Valladolid 2 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 3 517.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Secretaria.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 192.

Habiendo desaparecido el día 25 de Noviembre último de su domicilio que lo tiene en Oviedo, el jóven de 17 años, José Fernandez Fayas, que se supone marchó al escaparse con direccion á Madrid y cuyas señas se citan al final;

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependien-

tes de mi Autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero del referido jóven, procediendo á su detencion y poniéndole á mi disposicion si fuere habido.

Valladolid 2 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas.

17 años, estatura regular, pelo castaño, sin barba, gasta pantalón de pana, chaqueta de paño clara, boina negra y calzado con botas blancas.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Inspección General de Sanidad Exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Vicecónsul de nuestra Nacion en Pernambuco (Brasil), las dos últimas defunciones de peste bubónica ocurridas en la citada poblacion, tuvieron lugar el 12 de Octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de los puertos, á los efectos de la Legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre

de 1910.—El Inspector general Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1910) }

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.499.

#### Diputacion provincial de Valladolid.

##### ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenación ha dispuesto que desde el día cinco del próximo mes de Diciembre en adelante se satisfagan los intereses de Titulos de la Deuda de esta Diputacion, correspondientes al vencimiento del segundo semestre de este año, previa presentación de los Titulos en la Contaduría de fondos, facturados en las que gratuitamente se facilitarán en la expresada dependencia para estampar en ellos el cajetin correspondiente al expresado vencimiento.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los tenedores de expresados Titulos.

Valladolid 30 de Noviembre de 1910.—El Ordenador de pagos, E. Gavilan.

Núm. 3.498.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Impuesto sobre pagos.****CIRCULAR.**

Se previene á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan y que hasta la fecha no hayan remitido á esta Administracion la certificacion de los pagos realizados con cargo á sus presupuestos durante el tercer trimestre del año actual, faltando abiertamente á lo preceptuado en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que de no verificarlo dentro de *quinto día*, nuevo y último término que se les señala, se impondrá desde luego á los morosos las multas que correspondan y pasarán seguidamente comisionados á recoger las expresadas certificaciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento citado.

Valladolid 30 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, *Casimiro Martin*.

*Ayuntamientos que se citan.*

Alcazarén  
Ataquines  
Bobadilla del Campo  
Boecillo  
Bolaños  
Cabezón  
Campillo (El)  
Castrejón  
Castronuño  
Castroponce de Valderaduey  
Cogeces de Iscar  
Cogeces del Monte  
Corcós  
Cubillas de Santa Marta  
Curiel  
Fuensaldaña  
Gatón de Campos  
Geria  
Gomeznarro  
Hornillos  
Laguna de Duero  
Langayo  
Mayorga  
Medina de Rioseco  
Melgar de Arriba  
Moraleja de las Panaderas  
Mucientes  
Mudarra (La)  
Olivares de Duero  
Olmedo  
Olmos de Peñafiel  
Palacios de Campos  
Pedrajas de San Esteban  
Pedrosa del Rey  
Pobladura de Sotiedra  
Pollos  
Puras  
Quintanilla de Abajo  
Quintanilla de Arriba  
Quintanilla del Molar  
Quintanilla de Trigueros  
Rábano  
Roales

San Martin de Valbení  
San Miguel del Arroyo  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
Sardón de Duero  
Seca (La)  
Serrada  
Sieteiglesias  
Tiedra  
Tordehumos  
Tordesillas  
Torrecilla de la Abadesa  
Torrefombellida  
Torrelobatón  
Torrescárcela  
Tudela de Duero  
Unión (La)  
Valbuena de Duero  
Valdestillas  
Valoria la Buena  
Vega de Ruiponce  
Vega de Valdetronco  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Cega  
Villabañez  
Villaciñ de Campos  
Villafranca de Duero  
Villafuerte  
Villalán de Campos  
Villalba de Adaja  
Villanubla  
Villanueva de Duero  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de las Torres  
Villardefrades  
Villaseñor  
Villavellid  
Zorita de la Loma

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 3.483.

**Castroponce.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Castroponce 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Celiano Perez.—El Secretario, Angel Cembranos.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Campaspero  
San Martin de Valbení

Núm. 3.506.

**Cistérniga.**

Formado el pliego de condiciones y tarifas para el arriendo del Matadero de esta villa durante el

próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de diez días contados desde que el presente anuncio aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Cistérniga 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ignacio Perez.

Núm. 3.481.

**Medina de Rioseco.**

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal formado para el año de 1911, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exponer las reclamaciones que á su derecho les asistan, pues pasado dicho plazo que empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia no serán admitidas las que se presenten.

Medina de Rioseco 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Núm. 3.482.

**Medina de Rioseco.**

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Medina de Rioseco 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Núm. 3.487.

**Mojados.**

Formado el repartimiento de consumos para el año 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan exami-

narle y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Mojados 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Víctor Villareal.

Núm. 3.514.

**Rueda.**

Hallándose terminado el Repartimiento de la Contribución Territorial de este distrito municipal formado para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Rueda 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mario Diez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Palacios de Campos

Núm. 3.515.

**Rueda.**

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este Distrito municipal para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rueda 30 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mario Diez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Villarmentero de Esgueva.

Núm. 3.507.

**Pedrosa del Rey.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas de arriendo de consumos á venta libre, se sacan á remate para el año de 1911, con facultad á la exclusiva, los líquidos, carnes de todas clases y sal comun, bajo el

tipo y condiciones que contienen el correspondiente pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un año.

La primera subasta tendrá lugar el día 5 del corriente de once á doce en la Secretaría del Ayuntamiento, y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, á igual hora y local, y si tampoco diere resultado, tendrá lugar la tercera el día 21, en el local y hora designados.

Pedrosa del Rey 1.º de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Leoncio Berceuelo.—El Secretario, Miguel García.

Núm. 3.505.

**Santibañez de Valcorba.**

No habiendo sufrido efecto la primera subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad durante el año mil novecientos once, se celebrará una segunda subasta de dichas especies comprendiéndose en la de venta á la exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas y la sal comun; bajo los tipos de 1.520 pesetas 28 céntimos, y en la de venta libre, los pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro y blando, legumbres y carbón; bajo el tipo de 301 pesetas 18 céntimos.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión de Consumos, de las diez á las doce de la mañana del día ocho del próximo mes de Diciembre con la

modificación de precios de venta que previene el Reglamento del ramo. Si no resultase efecto se celebrará una tercera y última subasta en las propias horas y local el día diez y ocho del referido mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Los licitadores habrán de depositar en arcas municipales el 5 por 100 de la cantidad que la proposición abrace, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las demás condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

Santibañez de Valcorba 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Parra.

Núm. 3.488.

**Torrescárcela.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1911, hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que sean examinados y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Torrescárcela 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Martín.

Igualmente y por el término de ocho días se hallan expuestos en los Ayuntamientos de San Miguel del Arroyo Villagaróia de Campos

Núm. 3.485.

**Traspinedo.**

Tarifa que ha acordado gravar la Junta municipal para cubrir el déficit de 3.379 pesetas 41 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911.

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	1000'10	2	0'05	2000'20
Leña de id.	Id.	689'60	2	0'05	1379'21
Total.					3379'41

Traspinedo 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Guillermo Puertas Benito.

Núm. 3.484.

**Velliza.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio para el año próximo de 1911 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho término, no serán atendidas.

Velliza 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Marciel.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.479.

**OLMEDO.**

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de 1.ª instancia é instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas contra Pablo Nuñez Lopez, vecino de Mojados, se saca á pública subasta por el plazo de veinte días y se señala para ella el veintiuno de Diciembre próximo á las doce de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa en el casco de Mojados y su calle de Francos, número veintiocho, linda por derecha, izquierda y espalda con finca de los herederos de D. Quintín Quinzanos, tasada en ciento noventa y tres pesetas.

No existen títulos de propiedad de expresada finca y se suplirán por cuenta del rematante si éstos lo pidieren.

Y para tomar parte en la subasta se tendrán en cuenta los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Omedo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Arturo Perez.—P. S. M., A. Bayon.

**Juzgados municipales.**

Núm. 3.472.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Elías Diez de Paz, de paradero ignora-

do, para que el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue, en unión de otros dos, sobre hurto, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 3.473.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Dolores Cabia, de paradero ignorado, para que el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que, en virtud de denuncia dada por la misma, contra Sofia Diez, por estafa en el peso; apercibida de que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 3.474.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Mariano Hurtado, cuyo segundo apellido y paradero se ignora, para que el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue, en unión

de otros, por lesiones; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 3.475.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Elias Diaz (á) Tartaja y á Florencio Vega (á) Pelerete, de paradero ignorado, para que el día doce de Diciembre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se les sigue, en union de otro, sobre hurto; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» expido el presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 3.476.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Toribio Garcia Molinero, de paradero ignorado, para que el día doce de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue, en union de otros, sobre escándalo y blasfemia; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, ex-

pido la presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Num. 3.477.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Estanislao José de Salcedo y Escudero, Juez municipal suplente del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á José Pinar Rodriguez, de paradero ignorado, para que el día trece de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez.—Estanislao José de Salcedo.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Num. 3.480.

SANTERVAS DE CAMPOS.

Don Bonifacio Martinez Valcarce, Juez municipal de esta villa de Santervás de Campos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil declarativo de que se hará despues mencion, se ha dictado por el Tribunal municipal de esta poblacion, la Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así.

*Encabezamiento.* --En la villa de Santervás de Campos á siete de Noviembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal constituido por el Sr. Juez D. Bonifacio Martinez Valcarce y por don Luis Valcarce Martinez y D. Argimiro Martinez Valcarce, Adjuntos; habiendo visto y examinado los precalentes autos de juicio verbal civil declarativo celebrado á instancia de D. Dimas Flores Ponce, mayor de edad, de estado casado, de oficio labrador y vecino de esta villa de San-

tervás, contra D. Juan Fernandez, tambien mayor de edad, casado, expendedor de carnes y vecino de Villavicencio de los Caballeros, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Juan Fernandez á que una vez que sea firme esta Sentencia, satisfaga á D. Dimas Flores Ponce la suma de veintisiete pesetas cincuenta céntimos por que ha sido demandado y además en todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta Sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde, á cuyo efecto se expedirá el oportuno exhorto con insertos necesarios al Juzgado municipal correspondiente, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bonifacio Martinez.—Luis Valcarce.—Argimiro Martinez.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado Juan Fernandez, á instancia del demandante se publica la anterior Sentencia por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que le sirva de notificación ya que ésta no ha podido tener lugar personalmente, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santervás de Campos á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—Bonifacio Martinez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Braulio Baeza.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.493.

GRANJA-ESCUELA DE AGRICULTURA REGIONAL  
DE  
CASTILLA LA VIEJA.

### Convocatoria para el Curso de Alumnos obreros en el año de 1911

Al objeto de proveer las diez plazas de alumnos que han de constituir el internado para obreros en el año de 1911, se procede á la presente convocatoria de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Real Decreto de 25 de Octubre de 1907.

La enseñanza, según lo establecido, tendrá caracter marcadamente práctico. Los diez alumnos que se designen para el próximo Curso, disfrutará en concepto de retribución por su traba-

jo manual la cantidad de 547'50 pesetas al año, habiendo de ser distribuida dicha suma en la forma siguiente: una peseta diaria, será destinada á satisfacer los gastos de alimentación, y de los cincuenta céntimos por día, sobrantes, veinticinco quedarán en poder de la Habilitación de la Granja, á entregar al alumno á fin de Curso, y el resto de un real diario, le será abonado libremente por quincenas vencidas.

La edad para el ingreso en este internado comprende de los 15 á los 21 años, ambos inclusive.

Los alumnos deberán ser naturales de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria ó Valladolid, que constituyen la región agronómica de Castilla la Vieja. Su trabajo será el de los demás obreros de la Granja, dedicando el tiempo que el Director de la misma acuerde, al estudio de la cartilla agrícola regional y á las clases prácticas y teóricas que semanalmente les serán dadas por los señores Ingenieros y Ayudantes del Establecimiento.

Al terminar el Curso se expedirá á los alumnos obreros un certificado en que se haga constar su aprovechamiento y conducta.

Los aspirantes á alguna de las diez plazas mencionadas remitirán instancia en papel simple, dirigida al Sr. Director de la Granja-Escuela de Agricultura, haciendo constar su nombre, apellidos, edad y naturaleza, acompañando los documentos precisos para comprobar los expresados extremos.

El plazo de admisión de solicitudes comprende desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 20 de Diciembre próximo. A los alumnos elegidos se les comunicará oportunamente su designación y la fecha de inaugurarse el curso.

Los solicitantes que deberán ser obreros agrícolas ó hijos de obreros agrícolas y agricultores, quedarán sujetos desde el momento de aceptar el nombramiento á todas las disposiciones de régimen interior que ordene el Director de la Granja ó persona en quien éste delegue.

Las faltas de diversa índole cometidas por los alumnos podrá determinar su expulsión del internado.

Valladolid 28 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero-Director, Lorenzo Romero.